



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 4

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1. CAPACIDAD TÉCNICA

Dicha capacidad se verificará, así:

1.1.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas.
- (ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia mínima del proponente.
- (iii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia mínima del equipo de trabajo

1.1.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo No. 2. "Anexo Técnico"**, del pliego de condiciones, con la suscripción del **Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta"**.

ES IMPORTANTE ANOTAR, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 2, SE ENTIENDE ACEPTADA EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE Y POR TANTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1.1.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, de la siguiente manera:

- A) EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EN EL RUP QUE AL MENOS TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN DOS O MÁS DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10. Servicio de Asesoría de Gestión.	15. Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.	80101500
80. Servicios de gestión,	10. Servicio de Asesoría de	16. Gerencia de Proyectos	80101600

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 4

servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Gestión.		
81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10. Servicio profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15. Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

B) LA SUMATORIA EN S.M.L.M.V. DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS EN EL RUP, SEGÚN LITERAL A), DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el cumplimiento con la información registrada en el RUP de uno de los integrantes del mismo, en todo caso de ser necesario se verificará la información en el RUP del resto de los integrantes con el fin de garantizar el cumplimiento de la experiencia exigida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.

Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, sin embargo, deberá aportar las certificaciones que permitan verificar los aspectos relacionados con dicha experiencia, requeridos en el proceso de selección que no constan en dicho Registro, como porcentaje de participación en caso de haber sido el proponente plural.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos o contratos, sin tener en cuenta las reglas referentes al RUP, y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 4

NOTA: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

1.1.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo propuesto deberá acreditar lo siguiente:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y acreditar una experiencia específica de mínimo tres (3) años como Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de vivienda de uso residencial, comercial u oficinas. Se requiere que este profesional tenga una dedicación mínima del 20% en la obra.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA BOGOTÁ D.C.:

Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y acreditar una experiencia de mínimo dos (2) años como Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de vivienda de uso residencial, comercial u oficinas. Se requiere que este profesional tenga una dedicación del 100% en la obra.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CARTAGENA D. T. y C.:

Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y acreditar una experiencia de mínimo dos (2) años como Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de vivienda de uso residencial, comercial u oficinas. Se requiere que este profesional tenga una dedicación del 100% en la obra durante el periodo de ejecución, de acuerdo con la disponibilidad de la Casa del Marques de Valdehoyos.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención, mediante la cual se comprometen a trabajar o

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 4

prestar sus servicios al proponente con el que participan en el proceso de selección, en caso de que este sea favorecido con la adjudicación del contrato de interventoría.

Nota Uno: El proponente deberá adjuntar todos los soportes académicos y de experiencia del personal propuesto, como lo es el título profesional, matrícula profesional, certificación del COPNIA o CPNAA, según el caso, y las certificaciones de experiencia de donde se puedan establecer claramente los requisitos solicitados.

El contratista deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal solicitado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones; si el contratista es quien certifica al profesional, además de la certificación de experiencia, debe presentar la copia del respectivo contrato de interventoría como soporte para acreditar dicha experiencia del profesional.

Nota Dos: El proponente deberá diligenciar el Anexo “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO”, para efectos de la evaluación por parte de la entidad.

Nota Tres: En caso de que las certificaciones que acreditan la experiencia del equipo de trabajo propuesto se crucen en tiempo (traslapan), solo se tendrá en cuenta la que permita acreditar el mayor tiempo.